

Secretaría General Técnica

Servicio de Asuntos Jurídicos

Asunto: Reconocimiento de interés sanitario

Rf: 337/2011

JFA/vlg

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ENFERMERÍA
QUIRÚRGICA

C/ Orense, 85

28080 MADRID

ADMÓN. PRINCIPADO DE ASTURIAS

Reg. Salida N.º 2011020707013217

04/08/2011 10:01:30

Con fecha 26 de julio de 2011, el Ilmo. Sr. Consejero de Sanidad ha dictado la siguiente Resolución:

"Examinado el expediente iniciado por solicitud de D. Esteban Gómez Suárez, en calidad de Presidente del Comité Organizador, para el reconocimiento de interés sanitario de la actividad "~~8º Congreso Nacional de Enfermería Quirúrgica~~", organizada por la Asociación Española de Enfermería Quirúrgica, a realizar en Gijón entre los días 16 y 18 de noviembre de 2011, y dado que reúne los requisitos exigidos por la Resolución de esta Consejería de 22 de febrero de 1995 por la que se establece el reconocimiento de interés sanitario a los actos científicos sanitarios (B.O.P.A. 25-5-1995) y que la Dirección General de Calidad e Innovación en los Servicios Sanitarios ha emitido informe favorable, en uso de las facultades conferidas por el artículo 38 de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias (B.O.P.A. 11-7-1984),

RESUELVO

Reconocer el interés sanitario de los mencionados actos.

Los organizadores están obligados a remitir a la Dirección General de Calidad e Innovación en los Servicios Sanitarios las conclusiones o acuerdos adoptados, en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de su celebración.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Oviedo, 3 de agosto de 2011.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO



Fdo.: Juan Ignacio Sordo Sotres